

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 11 DE JULIO DE 1997.**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.

POR EL PARTIDO POPULAR

D. Juan Desmonts Gutiérrez.

D^a María Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Alonso Gómez López.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Francisco Fernández de Mesa
y Díaz del Río.

D. José Cabezos Navarro.

D. Francisco José Teruel Solano.

D^a María del Rosario Montero

Rodríguez.

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos del día once de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, por causas justificadas, los Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Vicente Balibrea Aguado y Enrique Pérez Abellán.

D. Juan Martínez García.

D. Gregorio García Rabal.

POR EL PARTIDO SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL

D. José Antonio Alonso Conesa.

D. José Mata Fernández.

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Antonio Rubio Navarro.

D. José Fernández Lozano.

D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña.

D. José Martínez García.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Alfonso Conesa Ros.

COALICION IZQUIERDA UNIDA-

LOS VERDES DE LA REGION DE
MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

D. Pedro Martínez López.

D^a María Isabel Torres Ureña.

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez.

SR. SECRETARIO GENERAL.

D. Emilio de Colomina Barrueco.

Como cuestión previa, antes de comenzar a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, por la Alcaldesa-Presidenta se da lectura al siguiente comunicado:

"La Corporación en Pleno y en representación de todo el pueblo de Cartagena queremos manifestar nuestra más enérgica repulsa e indignación por el secuestro del Concejal del Partido Popular en Ermua, Miguel Angel Blanco.

Exigimos a los criminales de ETA su inmediata liberación. Miguel Angel es una nueva víctima de la tortura y la vengaza de estos asesinos. Queremos mostrar nuestra confianza también en las fuerzas de seguridad para que Miguel Angel Blanco recupere la libertad que nunca debió perder."

Añade la Sra. Alcaldesa-Presidenta que hoy, a las trece horas, en el Edificio Administrativo del Ayuntamiento se va realizar una concentración con un minuto de silencio por este nuevo secuestro, para pedir su libertad, invitando desde aquí a todos los cartageneros a que participen.

ORDEN DEL DIA.

- 1º. Declaración de la urgencia de la sesión (artículo 49 del Reglamento Orgánico Municipal).
- 2º. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de 3 de junio actual.
- 3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de modificación de crédito en el Presupuesto para financiación de instalaciones deportivas.
- 4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de gasto plurianual para financiación de instalaciones deportivas.
- 5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente para la adjudicación del contrato de revisión del Plan General de Ordenación Urbana.
- 6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente para la adjudicación definitiva de las 600 viviendas de la Barriada Virgen de la Caridad.
- 7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y el

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

"PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN (ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL).

Sometida a votación la urgencia se acordó la misma por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

"SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE JUNIO ACTUAL.

Se dio cuenta del acta de referencia, que fue aprobada por UNANIMIDAD y sin reparos.

"TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO PARA FINANCIACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, con carácter urgente y extraordinario, en segunda convocatoria, y bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), a la que han asistido los vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Isabel C. Belmonte Ureña (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asímismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES EN RELACION CON EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO. FINANCIACION INSTALACIONES DEPORTIVAS."

Por esta Concejalía de Deportes se ha venido gestionando la financiación de un programa trianual de instalaciones deportivas, que por importe total de 66.832.937 pesetas, va a ser subvencionado por el Consejo Superior de Deportes con 22.054.869 pesetas, y por la Comunidad Autónoma de la Región con 26.733.174 pesetas. El resto a cargo de este Ayuntamiento, 18.044.894

pesetas, pretendemos financiar con cargo al remanente de partidas presupuestarias de esta Concejalía, sin que ello plantee serios problemas de mantenimiento de los servicios que actualmente venimos prestando.

Para poder retener los correspondientes créditos y asimismo los compromisos económicos que conlleva la ejecución del programa, es preciso proceder a reajustar la partida del Capítulo de Inversiones con cargo a la cual se harán en su momento los pagos de las obras y por ello pretendemos suplementar dicha partida, por la cantidad que como sobrante baja de nuestro propio presupuesto, y por las subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma y Consejo Superior de Deportes.

Se adjunta relación de las actuaciones a realizar y su valoración.

Planteamos, asimismo, la necesidad de reforzar la subvención al Patronato Municipal de Deportes, con cargo al remanente no utilizable de la partida "Reparación y mantenimiento de edificios y otras construcciones", ya que la gestión que se viene realizando en este campo la lleva directamente el citado Patronato, por disponer de más medios personales y materiales que esta Concejalía.

En consecuencia, y al amparo de lo que establece el artículo 158 de la Ley 36/1988 R.H.L. propongo al Pleno de la Corporación la siguiente modificación en el presupuesto vigente:

SUPLEMENTO DE CREDITO

PARTIDA DENOMINACION

452,5.601.05 Vestuario, iluminaciones y mejoras
de infraestructuras deportivas.

Crédito actual Suplemento Crédito definitivo

10.000.000 31.908.200 41.908.200

PARTIDA DENOMINACION

452,4.412.01 Patronato Municipal de Deportes.

Crédito actual Suplemento Crédito definitivo

149.600.000 7.000.000 156.600.000

Total Suplemento:.....38.908.200

FINANCIACION

PARTIDA DENOMINACION

452,5.212 Edificios y otras construcciones, reparación
y mantenimiento

Crédito actual Baja Crédito definitivo

34.000.000 12.120.157 21.879.843

NUEVOS INGRESOS

CONCEPTO DENOMINACION NUEVO INGRESO

721.00 Subvención Consejo Superior Deportes 10.054.869

755.12 Subvención Comunidad Autónoma 16.733.174

TOTAL 26.788.043

-

RESUMEN

BAJA 12.120.157

NUEVOS INGRESOS 26.788.043

SUMA 38.908.200

La modificación se presenta nivelada y dada la necesidad y urgencia de su tramitación, espero que el Pleno de la Corporación le prestará su aprobación.

Cartagena, a 9 de julio de 1997.= EL CONCEJAL DE DEPORTES."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 10 de julio de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE GASTO PLURIANUAL PARA FINANCIACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, con carácter urgente y extraordinario, en segunda convocatoria, y bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), a la que han asistido los vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Isabel C. Belmonte Ureña (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asímismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria- Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES EN RELACION CON EXPEDIENTE DE GASTO PLURIANUAL PARA FINANCIACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por resolución del Consejo Superior de Deportes, comunicada a este Ayuntamiento con fecha 7 de abril pasado, se nos concede una subvención máxima de 22.054.869 pesetas, para financiar parcialmente el programa de 13 actuaciones en instalaciones deportivas, que con un presupuesto total de 66.832.937 pesetas, habíase planteado por esta Concejalía de Deportes.

La ejecución del programa se extiende a tres años partiendo del actual y entre la documentación requerida para la formalización de la subvención se ha de remitir la documentación que acredite el compromiso de financiación por este Ayuntamiento de la parte de presupuesto no subvencionado, y de los posibles excesos que respecto al proyecto se puedan producir.

Para la asunción del citado compromiso y de acuerdo a las prescripciones del artículo 155 de la Ley 39/1988, R.H.L. es necesario que el Pleno de la Corporación se pronuncie en tal sentido, habida cuenta de que es el órgano competente para constraer obligaciones que afecten a futuros presupuestos y siempre que se den, como en el caso que ahora se plantea, las condiciones que el citado artículo establece.

El plan de financiación previsto asigna a este Ayuntamiento las siguientes aportaciones: 1997, pesetas 5.120.157; 1998, pesetas 7.341.815 y 1999, pesetas 5.582.922. Habiéndose habilitado el crédito inicial del presente año,

procede ahora, si así lo estima oportuna la Corporación, adoptar acuerdo de incorporación en los presupuestos de 1988 y 1999, de los créditos que permitan atender el compromiso de financiación del programa, tal como queda expuesto y por lo tanto propongo la adopción del siguiente acuerdo:

El Pleno de esta Corporación de acuerdo con lo propuesto por la Concejalía de Deportes y visto el favorable informe emitido por la Intervención Municipal, asume el compromiso de financiar la parte de presupuesto no subvencionado y de los excesos que respecto al proyecto se puedan producir, de los proyectos para "13 actuaciones en instalaciones deportivas", subvencionados por el Consejo Superior de Deportes, dentro de la convocatoria que de conformidad con la Resolución de 9 de diciembre de 1996, regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Resolución de 10 de enero de 1997, en las cuantías siguientes:

-Año 1998, pesetas 7.341.815

-Año 1999, pesetas 5.582.922

Asímismo acepta la subvención que otorga el Consejo Superior de Deportes para estas actuaciones y procederá a comunicarlo al citado organismo para constancia en el expediente.

Cartagena, a 9 de julio de 1997.= EL CONCEJAL DE DEPORTES."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 10 de julio de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, con carácter urgente y extraordinario, en segunda convocatoria, y bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), a la que han asistido los vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP),

D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Isabel C. Belmonte Ureña (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asímismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA SOBRE CONTRATACION POR CONCURSO DE LA REDACCION DE LA REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente de referencia, en el que se han emitido los informes técnicos necesarios, existiendo propuesta de la Mesa de Contratación sobre la adjudicación de este concurso.

A la vista de todo ello, y de conformidad con lo propuesto por la Mesa de Contratación, esta Delegación tiene el deber de proponer:

1. La adjudicación de "REDACCION DE LA REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA", a la empresa TYPASA, por la cantidad de 94.500.000 pesetas.
2. Notificar dicha adjudicación a la mercantil citada, a los efectos de la prestación de la fianza definitiva y la formalización del contrato.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 9 de julio de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformida con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 10 de julio de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN

DEFINITIVA DE LAS 600 VIVIENDAS DE LA BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, con carácter urgente y extraordinario, en segunda convocatoria, y bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), a la que han asistido los vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Isabel C. Belmonte Ureña (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asímismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE REALIZA LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL, DOÑA MARIA DOLORES SOLER CELDRAN, SOBRE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS 600 VIVIENDAS DE LA BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD".

Que habiendo vencido los contratos de adjudicación de las viviendas situadas en el Poblado de Absorción Virgen de la Caridad (Seiscientas), suscritos el 1 de mayo de 1964, del que son beneficiarias unas seiscientas familias, y que desde entonces hasta su vencimiento han estado abonando el precio de la vivienda adjudicada mediante el pago de anualidades de amortización durante 25 años, contados a partir de la fecha de formalización de los citados contratos de adjudicación de vivienda en propiedad.

De acuerdo con lo establecido en la estipulación décima del contrato de adjudicación, procede que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se otorguen las escrituras de adjudicación en propiedad, mediante oferta pública.

Que con fecha 18 de noviembre de 1988, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno se acordó, por propuesta del Concejal de Hacienda y Patrimonio, a través del Patronato Municipal de Viviendas, la preparación de toda la documentación relacionada con este asunto, así como la realización de los trámites de gestión y posterior adjudicación en escritura pública de venta de las citadas viviendas.

Que habiendo transferido las competencias del extinto Patronato Municipal de Viviendas al Instituto Municipal de Servicios Sociales de la Concejalía de Asuntos Sociales, es por lo que, realizadas las oportunas gestiones de actualización de los expedientes de los adjudicatarios originales e iniciado el

proceso de cancelación de hipoteca, tras haber sido completamente amortizado el préstamo, y realizada la escritura de cancelación de hipoteca, por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en Madrid, que es el competente, al no haber sido transferida esta facultad a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Que se ha procedido al otorgamiento de la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal.

Que por lo expuesto propongo en esta Comisión Informativa el acuerdo de dar traslado al Pleno para que se apruebe otorgar las correspondientes ofertas de escritura de propiedad a los adjudicatarios, que favorablemente relacionamos y adjuntamos a la presente propuesta.

Con lo que se pretende progresivamente presentar los expedientes una vez revisados e informados para que por el Pleno Municipal se acuerde la enajenación total de las viviendas de la Barriada Virgen de la Caridad, facultando el Pleno a la Iltna. Sra. Alcaldesa para que compareciendo ante Notario público otorgue las correspondientes ofertas genéricas de venta.

En Cartagena a veinte de junio de mil novecientos noventa y siete.= LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES.= Firmado, M^a Dolores Soler Celdrán, rubricado."

RELACIÓN DE EXPEDIENTES PARA APROBACIÓN DE ENAJENACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA BDA. VIRGEN DE LA CARIDAD.

160.- Antonia Barbero Sánchez y Ascensión Barbero Sánchez.

C/ Sánchez Jorquera, 1 bajo.

223.- José Manuel Nicolás González.

C/ Angel Moreno, 8, bajo.

323.- Francisco Serrano Yuste y Antonia García Carrillo.

C/ Conesa Balanza, 27-3º D.

324.- Francisco Pedro García Carrillo.

C/ Conesa Balanza, 27-3º Y.

355.- Lourdes Giménez Pisa.

C/ Conesa Balanza, 42, bajo.

391.- José Pérez Sánchez.

C/ Jorquera Martínez, 1-1º Y.

452.- Francisca Sánchez Pérez.

C/ Serrat Andreu, 1-2º Y.

547.- Juan Sánchez González.

C/ Carlos Tapia, 2, bajo.

557.- María López Calero.

C/ Carlos Tapia, 24, bajo.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 10 de julio de 1997.= Firmado, Juan Desmonst Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MINORÍAS ÉTNICAS (REALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO).

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, con carácter urgente y extraordinario, en segunda convocatoria, y bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), a la que han asistido los vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), Dª María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), Dª Isabel C. Belmonte Ureña (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asimismo, asisten Dª Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria- Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MINORIAS ETNICAS (REALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO).

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competenes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y de las atribuciones del artículo 4, de la Ley 6/1988, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que desde el año 1994 el Ayuntamiento de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia vienen suscribiendo convenios de colaboración para atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos y promover le desarrollo del pueblo gitano, en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su identidad cultural.

TERCERO.- Que el objetivo de Convenio es la promoción del pueblo gitano, elevando su nivel educativo y socio-cultural, previniendo la marginación y promocionando la integración e incorporación social.

CUARTO.- Que la aportación mínima del Ayuntamiento de Cartagena se cifra en un millón quinientas cuatro mil pesetas, para la que existe la oportuna consignación presupuestaria.

QUINTO.- Que el Convenio estará vigente durante el año 1997.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de suscribir el citado convenio.

No obstante, la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con su superior criterio resolverá lo procedente.

Cartagena, a 3 de julio de 1997.= LA CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

LA COMISION después, de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictama de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena 10 de julio de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

El referido convenio es del siguiente tenor literal:

BORRADOR DE PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MINORÍAS ÉTNICAS (REALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO).

En Murcia, a de de 1997

R E U N I D O S

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de de 1997, y de otra, la ilustrísimo señora doña Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha de de 1997.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que la Resolución de 7 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo por el que se determinan los criterios objetivos de distribución de varios créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

TERCERO.- Que conscientes la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos y promover el desarrollo del pueblo gitano, en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su identidad cultural, vienen suscribiendo Convenio de colaboración desde el año 1994.

CUARTO.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales Convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la realización de programas en favor del pueblo gitano.

QUINTO.- Que la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.462, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo de un proyecto de promoción del pueblo gitano en el municipio de Cartagena, destinado a elevar el nivel educativo y sociocultural, prevención de la marginación, promoción de la integración e incorporación social y otras actuaciones, conforme figura en la Ficha de presentación de Proyectos que se acompaña como Anexo, en el marco del Servicio Social de Minorías Etnicas previsto en los artículos 47 a 50 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 1997, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales CUATRO MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL (4.737.000) PESETAS.

La Comunidad Autónoma DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (2.250.000) PESETAS, que forman parte de la consignación presupuestaria 18.03.313A.462 de la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997.

El Ayuntamiento de Cartagena, como mínimo, UN MILLÓN QUINIENTAS CUATRO MIL (1.504.000) PESETAS.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos, (o en su defecto, para el caso de que no estén aprobados, compromiso formal, aprobado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gastos).

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

La cantidad que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se transferirá inmediatamente al Ayuntamiento de Cartagena, una vez recibida por la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Cartagena remitirá a la Dirección General de Política Social y Familia, al concluir el ejercicio 1997:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

CUARTO.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Cartagena:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social y Familia.

2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

3.- Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

4.- Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente

de sus obligaciones fiscales con la Comunidad

Autónoma.

QUINTO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

SEXTO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

SÉPTIMO.- Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

OCTAVO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social y Familia, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Cartagena, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

NOVENO.- Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Cartagena y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, el Ayuntamiento se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 130, de 7 de junio de 1986).

DÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

UNDECIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DUODÉCIMO.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que se pudieren suscitar respecto a su aplicación quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y siete. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar."

Sometido a votación el dictamen así como el convenio anteriormente transcrito se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, extendiendo yo el Secretario este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.